



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 21 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Nilsson (Vicepresidenta) (Suecia)

Más tarde: Sra. Mesquita Borges (Presidenta) (Timor-Leste)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos


- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (s corrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63059X (S)



Se ruega reciclar 



En ausencia de la Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste), la Sra. Nilsson (Suecia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/69/383-S/2014/668)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (A/69/40 (Vol. I), A/69/40 (Vol. II, Primera Parte), A/69/40 (Vol. II, Segunda Parte), A/69/44, A/69/48, A/69/284, A/69/285, A/69/289, A/69/290, A/69/296 y A/69/387; A/HRC/22/53 y CAT/C/52/2)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/69/36)

1. **El Sr. Šimonović** (Subsecretario General de Derechos Humanos), presentando el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (A/69/290), dice que la Junta de Síndicos únicamente ha podido recomendar 35 subvenciones en 2014 debido a la insuficiencia de los recursos y que es necesario que el Fondo reciba contribuciones generosas para que su labor pueda seguir teniendo un efecto significativo. En cuanto al informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/69/296), el orador señala que el Fondo ha concedido subvenciones a 270 proyectos en 2014. Ante la caída de las contribuciones desde 2011, la Junta de Síndicos ha recomendado que el Fondo comience a reducir, de forma gradual, su cartera de proyectos, con el objetivo de lograr un mejor equilibrio geográfico para 2017.

2. Al presentar la nota del Secretario General por la que transmite a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 26ª reunión (A/69/285), el orador dice que la reunión se centró en armonizar los métodos de trabajo entre los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes recomendaron a los órganos creados en virtud de tratados que el procedimiento simplificado de elaboración de informes estuviese disponible a partir

del 1 de enero de 2015, aprobaron una nota orientativa armonizada para los Estados partes y respaldaron un marco uniforme para la formulación de observaciones finales. Asimismo, instaron a todos los órganos creados en virtud de tratados a que nombrasen un relator para los casos de represalias y decidieron incluir el asunto de las represalias como un tema permanente del programa de su reunión anual. Por último, recomendaron que la 27ª reunión anual se celebrara en Nueva York a fin de facilitar el diálogo con los Estados y otras partes interesadas implicadas en el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.

3. En cuanto al informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/69/289), el orador dice que el Fondo presta apoyo a proyectos encaminados a aplicar las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a raíz de una visita periódica a un Estado parte. Desde su creación, el Fondo Especial ha prestado apoyo a 22 proyectos en 6 países de 3 regiones. A la vista del crecimiento previsto del número de solicitudes de subvenciones, el Subcomité destaca la necesidad de que aumenten las contribuciones.

4. **El Sr. Grossman** (Presidente del Comité contra la Tortura), observando que en el año 2014 se celebra el trigésimo aniversario de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dice que, hasta la fecha, 156 Estados, incluida recientemente Eritrea, han ratificado o se han adherido a la Convención. Desde su entrada en vigor, el Comité contra la Tortura ha recibido 370 informes, de los cuales ha examinado 343. En todos los casos ha aprobado observaciones finales con recomendaciones constructivas y les ha dado seguimiento prosiguiendo el diálogo a fin de garantizar su pleno cumplimiento. Desafortunadamente, 26 Estados partes no han presentado ni siquiera un informe inicial, mientras que otros no han presentado los informes periódicos con regularidad. El Comité tiene 151 denuncias atrasadas pendientes de examen, fundamentalmente a causa de la falta de recursos materiales y humanos. Recordando la observación general núm. 3 (2012) del Comité sobre la aplicación del artículo 14 por los Estados partes, el orador señala que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos le ha dado su respaldo en dos fallos de 2014.

5. Lamentablemente, la ratificación de la Convención no es universal y muchos de los Estados partes no han aceptado la Convención en su totalidad. De los 156 Estados partes, 90 no han reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar denuncias con arreglo al artículo 22, mientras que 11 Estados partes no han reconocido la competencia del Comité para examinar la información fiable en virtud del artículo 20. En conmemoración del trigésimo aniversario de la Convención, en marzo de 2014, los Gobiernos de Chile, Dinamarca, Ghana, Indonesia y Marruecos pusieron en marcha la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura a fin de fomentar la ratificación y la aplicación universales de la Convención; el 4 de noviembre se celebrará un foro en Ginebra como parte de la Iniciativa.

6. El proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados culminó en abril de 2014 con la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Comité contra la Tortura hará un buen uso de las dos semanas y media adicionales al año que se le han asignado y continuará tratando de mejorar su eficacia. El Comité ha impulsado ya un procedimiento simplificado de presentación de informes que ha sido aceptado por 86 Estados partes y celebrará en noviembre una reunión especial de dos días sobre sus métodos de trabajo. Por último, el Comité contra la Tortura aplica una política de tolerancia cero en relación con las represalias contra las personas y los grupos que cooperan con él. Mantiene una página web sobre las represalias y ha designado a dos relatores para dar seguimiento a cualquier denuncia.

7. **La Sra. Loew** (Suiza) dice que su Gobierno ha recabado el apoyo de diversos presidentes de órganos creados en virtud de tratados en favor de una propuesta para crear una plataforma para facilitar la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados en Ginebra y con otros mecanismos de derechos humanos, expertos, círculos académicos y Estados partes, que está todavía en la fase piloto. La oradora agradecería que la Presidenta expresara sus opiniones sobre esta idea y, en particular, sobre las características que debería tener dicha plataforma a fin de que pueda resultar útil para la labor del Comité. La delegación de Suiza acoge con beneplácito el nombramiento de dos

relatores sobre las represalias y desea saber qué otras medidas ha previsto el Comité.

8. *La Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste) ocupa la Presidencia.*

9. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) afirma que la Unión Europea se siente alentada por el creciente número de Estados partes en la Convención. Su delegación desea conocer qué resultados tangibles han obtenido los esfuerzos del Comité en su lucha contra las intimidaciones y represalias y qué más pueden hacer el Comité y los Estados partes al respecto.

10. **El Sr. Last** (Reino Unido) dice que el Reino Unido se ha sumado al Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura. El orador desea conocer qué oportunidades prácticas prevé la Presidenta para renovar el impulso en favor de la ratificación y la aplicación universales, qué dificultades sigue afrontando el Comité con respecto a la aplicación de sus recomendaciones y cómo se puede lograr que su procedimiento de seguimiento resulte más eficaz.

11. **El Sr. Ruidiaz** (Chile), recalando el compromiso y los esfuerzos de Chile por compensar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos mediante mecanismos de justicia de transición, dice que su nueva Constitución incluirá garantías específicas de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y el derecho a la integridad física y psicológica.

12. **El Sr. Grossman** (Presidente del Comité contra la Tortura) señala que, a la vista de la importancia de armonizar y coordinar la labor inevitablemente superpuesta de los diferentes órganos creados en virtud de tratados, el Comité acogerá con beneplácito cualquier mecanismo de coordinación que también facilite la cooperación con los Estados partes y la sociedad civil, que constituye una enorme fuente de conocimientos y experiencia. Los órganos creados en virtud de tratados se rigen por el principio de legalidad, el principio de independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y, tal vez lo más importante, el principio de que, en caso de duda, cualquier ambigüedad debe interpretarse en favor de la víctima.

13. Los actos de represalias contra las organizaciones no gubernamentales carecen de sentido, ya que el

Estado siempre tiene la oportunidad de formular observaciones sobre los informes de torturas o malos tratos y el Comité contra la Tortura adoptará una resolución justa. En cuanto a lo que se puede hacer para mejorar la eficacia, tal y como se ha mencionado, el Comité celebrará una reunión durante dos días sobre dicha cuestión y acoge con beneplácito cualquier sugerencia de los Estados Miembros y la sociedad civil. El diálogo y la sensibilización son necesarios para concienciar a los gobiernos sobre las consecuencias tan negativas a largo plazo que tienen las represalias, dado que crean una brecha entre la teoría y la práctica que hace crecer el escepticismo y el desdén de las personas hacia los gobiernos. Además, el Comité ha debatido la posibilidad de realizar visitas a los países implicados en actos de represalias. Asimismo, es vital una mejor coordinación a este respecto con otros órganos creados en virtud de tratados.

14. Casi todas las obligaciones establecidas en la Convención son obligaciones del derecho consuetudinario. Por consiguiente, para mantener el impulso en favor de la ratificación universal, es necesario convencer a los 39 Estados que no han ratificado la Convención de que simplemente se están negando a sí mismos la posibilidad de un diálogo constructivo con el Comité acerca de cómo mejorar el cumplimiento de obligaciones que ya les incumben. Para aquellos que alegan una falta de capacidad institucional o humana para poder aplicar la Convención, es importante recalcar que no todas las obligaciones son vinculantes de manera inmediata. El sistema de las Naciones Unidas puede ayudarles a dotarse de las capacidades necesarias, y el orador les insta a considerar la posibilidad de participar con ese fin en la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura. Los Estados Miembros también pueden ayudarles celebrando reuniones regionales para compartir buenas prácticas.

15. La Convención exige a los Estados partes que presenten un informe inicial en el plazo de un año a partir de la fecha de ratificación, que no siempre es tiempo suficiente para lograr su plena aplicación. Para facilitar la labor de los Estados, el Comité ha estado perfeccionando las recomendaciones incluidas en sus observaciones finales para establecer objetivos realistas para el mencionado plazo de un año. Por último, con respecto a los comentarios del representante de Chile, el orador dice que el Comité

concede una gran importancia a los temas de la justicia de transición y la reparación política.

16. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes), al presentar el séptimo informe anual del Subcomité (CAT/C/52/2) e informar al Comité sobre los acontecimientos posteriores, expresa su esperanza de que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, puesta en marcha recientemente, aliente a otros Estados a ratificar tanto la Convención como su Protocolo Facultativo. Sin embargo, a medida que aumenta el número de Estados partes en el Protocolo Facultativo, el Subcomité se ve sometido a una presión cada vez mayor para realizar visitas sobre el terreno. Actualmente ya está tan falto de personal que solo ha podido realizar 7 visitas sobre el terreno en 2014, una de ellas muy breve, y en el futuro se limitará a hacer 3 visitas al año. Salvo que se aumente su secretaría básica, el Subcomité funcionará siguiendo un ciclo de visitas cada 25 años y necesitará al menos 15 años para completar las visitas que tiene pendientes.

17. Los mecanismos nacionales independientes de prevención necesarios en virtud del Protocolo Facultativo han demostrado ser extremadamente valiosos. Por lo tanto, el Subcomité continuará realizando visitas más cortas, centradas únicamente en el establecimiento y la mejora de los mecanismos, lo cual constituye una actividad esencial y que además le permite visitar más países. De los 60 mecanismos puestos en marcha, muchos sufren una grave falta de recursos y otros no parecen comprender plenamente cómo se debe aplicar en la práctica un enfoque preventivo. En el caso de las visitas sobre el terreno completadas, el Subcomité ha de esperar cada vez más tiempo a que se le conceda acceso a la información y las instalaciones; y, en el caso de Azerbaiyán, se ha visto obligado por primera vez a aplazar una visita hasta que se le pueda garantizar el acceso a los establecimientos penitenciarios.

18. El Subcomité acoge con agrado que continúe la firme tendencia en favor de la publicación de sus informes. Con respecto al cumplimiento de sus recomendaciones, debido a la capacidad extremadamente limitada del Subcomité para regresar a los países, el orador desconoce si se han aplicado las recomendaciones y, en su caso, en qué medida se han aplicado. El Subcomité está utilizando comunicaciones escritas para sustituir las visitas, pero estas

comunicaciones, además de someter a los Estados a una carga excesiva, no siempre reflejan una visión exacta. El Subcomité está tratando de ampliar el número de visitas de seguimiento breves, pero necesita hacer más. Por lo tanto, aguarda con interés la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que supondrá la regularización de las categorías de personal *ad hoc* y un gran paso adelante, largamente demorado, en la prestación de asesoramiento y asistencia sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados.

19. Con el paso de los años, el Subcomité ha sacado importantes conclusiones acerca de la realidad de la prevención de la tortura, como, por ejemplo, el claro vínculo existente entre la tortura, los malos tratos y la corrupción y la necesidad de que los gobiernos revelen abiertamente quién está realmente al mando de los establecimientos penitenciarios, dado que solo ellos pueden hacer posible un cambio. Existen con demasiada frecuencia disposiciones constitucionales y marcos legislativos y administrativos que guardan muy poca relación con la situación sobre el terreno. La función del Subcomité y los mecanismos nacionales de prevención, con los que colaborará más estrechamente sobre cuestiones de fondo y no solo de procedimiento, consiste en sugerir medidas prácticas para abordar estas discrepancias y en debatir su aplicación en detalle y de manera continua con los Estados.

20. **La Sra. Loew** (Suiza) agradece a los miembros del Subcomité su compromiso. Durante su presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Suiza ha convertido la prevención de la tortura en un tema prioritario, con miras a fomentar la capacidad de respuesta de dicha Organización y a fortalecer su colaboración con el Subcomité. También concede importancia a la necesidad de cooperación entre los mecanismos nacionales de prevención y al papel clave que desempeña la sociedad civil en la prevención de la tortura. La oradora desea saber cómo puede proceder el Subcomité para colaborar con organizaciones regionales como la OSCE, cuáles de las actividades del Subcomité es necesario intensificar o adaptar con más urgencia a fin de prevenir la tortura de forma más eficaz y qué medidas debe adoptar el Subcomité para fortalecer la independencia de los mecanismos nacionales de prevención.

21. **La Sra. Sevaková** (República Checa) felicita a Eritrea y al Estado de Palestina por hacerse partes en la Convención y a Burundi, Finlandia, Grecia, Lituania y Mozambique por hacerse partes en el Protocolo Facultativo, e insta a los Estados que no lo hayan hecho a ratificar ambos instrumentos. Es lamentable que Bahrein todavía no haya acordado una fecha para la visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura; la oradora agradecería que se facilitara información actualizada sobre los contactos del Relator Especial con el Gobierno de Bahrein y sus próximas visitas al país. La delegación checa insta a Bahrein a que mejore las condiciones penitenciarias y a que proporcione la atención médica adecuada al Sr. Al-Khawaja, el Sr. Al-Mukhoder y el Sr. Al-Singace.

22. Durante su examen periódico universal, la República Checa ha seguido planteando la cuestión del establecimiento de mecanismos nacionales de prevención con competencias sólidas y verdadera independencia. La cooperación con los mecanismos debe ser un aspecto central de las actividades del Subcomité. La delegación checa agradecería que se facilitara información sobre las últimas novedades y tendencias en relación con el establecimiento de los mecanismos nacionales de prevención.

23. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) solicita información adicional sobre los obstáculos que impiden el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención y sobre cómo pueden superarse dichos obstáculos. La oradora desearía saber si se han probado las medidas para evitar represalias que se sugieren en los párrafos 65 a 67 del informe anual del Subcomité (CAT/C/52/2) y, en su caso, cuál ha sido el resultado. Su delegación también desearía conocer el calendario previsto para la ultimación de la política sobre las represalias.

24. **El Sr. Last** (Reino Unido) dice que su delegación se complace en observar que el Subcomité ha sido capaz de elaborar y perfeccionar progresivamente directrices internas para su labor con los mecanismos nacionales de prevención. El orador agradecería que se facilitara información adicional sobre cómo la labor del Subcomité puede beneficiarse del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados, así como sobre lo que pueden hacer el Subcomité y los Estados partes para mejorar la aplicación de sus recomendaciones.

25. **El Sr. Aliyev** (Azerbaiyán) señala que su Gobierno se ha comprometido a cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. El Gobierno de Azerbaiyán lamenta que la visita del Subcomité terminase antes de lo previsto y espera que el Subcomité pueda regresar en un futuro próximo.

26. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) dice que una de las características distintivas del Subcomité es que su mandato exige que trabaje con órganos locales, nacionales, regionales e internacionales. Por ello, el orador participó con agrado en la Reunión Especial sobre la Implementación de la Dimensión Humana de la OSCE, celebrada en abril de 2014, donde se planteó la posibilidad de la colaboración, y aguarda con interés el resultado de futuras reuniones. Las organizaciones como la OSCE están extremadamente bien situadas para prestar asistencia y asesoramiento prácticos sobre el establecimiento y el funcionamiento de los mecanismos nacionales de prevención. No obstante, es importante que logren la participación de todas las partes interesadas a fin de impedir duplicaciones o injerencias.

27. La cooperación temprana con los nuevos Estados partes en el Protocolo Facultativo ayudará a garantizar el establecimiento de mecanismos nacionales independientes de prevención. El Subcomité desearía poder dedicar un día y medio a debatir sobre el proceso con los nuevos Estados partes durante los primeros meses después de la ratificación, a fin de establecer una relación de trabajo cómoda y permanente sobre la base de las decisiones adoptadas. Lamentablemente, tales visitas parecen imposibles por motivos logísticos y financieros. De hecho, con frecuencia, el Subcomité únicamente puede cumplir su mandato de prestar asesoramiento y apoyo si se compensan sus gastos. El orador espera que las disposiciones relativas al asesoramiento y la asistencia incluidas en el paquete de medidas de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados ayuden a aumentar su capacidad a este respecto.

28. También es importante que el Subcomité colabore más estrechamente con los mecanismos nacionales de prevención en cuestiones tales como el establecimiento de un diálogo efectivo con los Estados partes acerca de sus recomendaciones. El orador destaca una vez más que, si bien no existe una única forma de establecer un mecanismo nacional de prevención, es esencial

compartir las experiencias. Por eso, foros como la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura pueden ser muy valiosos.

29. Con respecto a las tendencias, los Estados que están considerando la posibilidad de hacerse partes en el Protocolo Facultativo solicitan cada vez más la aportación del Subcomité en lo concerniente a la forma y las implicaciones que podría tener un mecanismo nacional de prevención eficaz. En el caso de los mecanismos ya establecidos, muchos todavía tienen grandes dificultades para obtener recursos suficientes. Un número elevado de ellos funcionan más bien como cuerpos de inspección y necesitan formación y capacitación para actuar de forma eficaz como mecanismos de prevención.

30. El Subcomité ha estado probando a lo largo del año las medidas propuestas para prevenir las represalias y ha obtenido algunos resultados útiles. El Subcomité trabajará en la formulación de una política oficial durante su próxima reunión plenaria y espera disponer de una versión más pública de su práctica de trabajo para finales de 2015. Es importante observar que los análisis de los riesgos no solo tienen en cuenta las represalias por parte de quienes ocupan posiciones de autoridad en los establecimientos penitenciarios, sino también por parte de los otros reclusos, y que las represalias pueden producirse en cualquier momento, incluso durante las visitas del Subcomité.

31. En cuanto a sus prácticas de trabajo internas relativas a los mecanismos nacionales de prevención, el Subcomité ha nombrado a un relator para cada país. Los relatores mantienen un contacto directo y permanente con los mecanismos nacionales y presentan un informe en cada sesión del Subcomité. Aunque resulta eficaz, esta práctica agota los recursos disponibles, incrementa el volumen de trabajo de los miembros del Subcomité y resultará difícil de mantener. A este respecto, el resultado del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados no incrementa la capacidad del Subcomité. No obstante, sí que prevé un aumento de la capacidad de asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El orador desea puntualizar que buena parte de la labor del Subcomité conlleva la prestación de asesoramiento técnico y apoyo y que, para prestar estos servicios, puede colaborar con la Oficina. A menos que pueda compartir su volumen de trabajo, la acumulación de trabajo atrasado del Subcomité crecerá

a medida que más Estados se hagan partes en el Protocolo Facultativo.

32. Por último, en relación con la aplicación, algunos Estados partes ya han celebrado mesas redondas de seguimiento sumamente valiosas con miembros de la delegación del Subcomité después de cada visita, a fin de debatir sobre las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones del Subcomité y sobre cómo puede serles de ayuda. El orador desearía que esta práctica se ampliase por todo el sistema.

33. **El Sr. Méndez** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) dice que su informe provisional a la Asamblea General (A/69/387) aborda el papel fundamental de la investigación forense en la prevención de la tortura y otros malos tratos. Con arreglo al derecho internacional, los Estados están obligados a velar por la justicia y a prevenir y reparar todos los actos de tortura, así como a investigar de manera exhaustiva los posibles casos de tortura y otros malos tratos, aunque no exista una denuncia expresa u oficial.

34. A tal fin, la evaluación forense y la reunión de pruebas de conformidad con el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) son imprescindibles, ya que a menudo no existen testigos ni pruebas físicas obvias en los casos de tortura. Sin embargo, en la práctica, rara vez se realizan reconocimientos médicos, se deniega habitualmente la posibilidad de recurrir a los expertos forenses públicos y los exámenes forenses privados y las pruebas forenses modernas no suelen estar disponibles. Además, los servicios forenses carecen con frecuencia de la independencia organizativa, institucional y funcional necesaria respecto de la policía, el poder judicial, el ejército y los sistemas penitenciarios.

35. El cumplimiento de las normas rigurosas de evaluación forense no es tanto una cuestión de recursos financieros como de capacitación y compromiso. Los Estados con recursos limitados deben buscar formas de cooperación, incluido el intercambio de las mejores prácticas con otros países que también tienen recursos limitados, y debe hacerse hincapié en la capacitación de los especialistas forenses de conformidad con el Protocolo de Estambul, que muy pocos son capaces de aplicar. Además, la evaluación de las pruebas

documentales médicas y psicológicas y de las opiniones de los expertos, incluidas las pruebas psiquiátricas y psicológicas, debe avanzar hacia un enfoque más sistemático basado en el Protocolo.

36. También se debe impartir capacitación a los jueces y los fiscales, que a menudo no son capaces de evaluar de forma adecuada las pruebas forenses complejas y, por lo tanto, hacen caso omiso de ellas. Por último, los informes de los profesionales sanitarios no gubernamentales deben ser aceptables como prueba en los tribunales y deben tener el mismo peso que las evaluaciones de los Estados. Existe una necesidad acuciante de reforzar la participación global de las técnicas forenses en el ciclo de la justicia penal, así como en las situaciones de alto riesgo, como la detención administrativa, la prisión preventiva y la detención de menores y las instituciones psiquiátricas.

37. En relación con su visita a México, el orador dice que, si bien observó avances significativos en diversos aspectos, la tortura sigue siendo una práctica generalizada, en gran medida debido a la falta de una definición uniforme de la tortura, la incapacidad para investigar las acusaciones de tortura y la incapacidad para enjuiciar o para otorgar indemnizaciones. En este sentido, el orador destaca que el reconocimiento de que existe un problema con la tortura y los malos tratos es clave para su erradicación.

38. El orador agradece a los Gobiernos de Tayikistán y Túnez su transparencia durante sus visitas de seguimiento. En Túnez, se sintió alentado por diversos avances importantes, por ejemplo las disposiciones de la nueva Constitución sobre la prohibición de la tortura y la inaplicabilidad de la prescripción. El orador acoge con beneplácito la aprobación de una nueva legislación sobre la justicia de transición y la creación de la Comisión de la Verdad y la Dignidad, así como la ratificación por parte de Túnez del Protocolo Facultativo y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención. Sin embargo, todavía es preciso realizar cambios sustanciales para garantizar la eficacia de muchas de las medidas y reformas jurídicas aprobadas.

39. La visita conjunta a Gambia con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias se aplazó con muy poca antelación y se ha vuelto a programar para principios de noviembre de 2014. Su visita a Tailandia se ha aplazado dos veces y está negociando nuevas fechas para 2015. El orador

desea agradecer a los Gobiernos del Brasil y Georgia que le hayan invitado a realizar una visita a sus países en 2015 y lamenta que el gobierno de Bahrein no haya proporcionado nuevas fechas desde la segunda cancelación efectiva. El orador ha reiterado su solicitud al Gobierno de los Estados Unidos para que lo invite a visitar a los reclusos de la base naval de la Bahía de Guantánamo en condiciones que pueda aceptar. Mientras tanto, su solicitud de visitar cárceles federales y de los estados en el territorio continental de los Estados Unidos sigue pendiente.

40. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América) agradece al Relator Especial su labor permanente sobre la tortura y los malos tratos y su reciente informe en el que aborda el principio de exclusión (A/HRC/25/60). Los Estados Unidos convienen en que la exclusión de las pruebas consistentes en declaraciones obtenidas mediante coacción no es solo un medio esencial para prevenir la tortura y otros malos tratos, sino que también es vital para garantizar un juicio imparcial. También conviene en que la presentación de informes médicos y forenses puede ser vital a la hora de determinar si se han producido torturas. La delegación de los Estados Unidos desea conocer de qué modo puede ponerse a disposición de las víctimas de la tortura determinados recursos, como, por ejemplo, personal médico y material forense.

41. **La Sra. Loew** (Suiza), señalando a la atención las guías prácticas sobre el Protocolo de Estambul publicadas por el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, insta a los Estados a velar por la plena independencia de los expertos forenses y a poner fin a la práctica del aislamiento, que constituye una forma de tortura. La delegación de Suiza está conforme con la recomendación del Relator Especial sobre la aplicación de reconocimientos médicos obligatorios de los detenidos en el momento del ingreso, la transferencia y la salida de los establecimientos penitenciarios, o cuando lo soliciten, y desea saber si el Relator Especial incluirá esta cuestión de forma sistemática entre sus recomendaciones durante las futuras visitas a los países.

42. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que su Gobierno aguarda con interés recibir el informe final del Relator Especial sobre su visita. El Gobierno espera que el informe refleje una visión exacta y tendrá debidamente en cuenta los casos documentados. México también aguarda con interés el informe del

Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período ordinario de sesiones.

43. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) pregunta al Relator Especial cómo prevé dar seguimiento a las cancelaciones, aplazamientos y solicitudes de invitación pendientes que ha mencionado en su declaración y cómo afectan a su capacidad para cumplir su mandato. La oradora agradecería que el Relator Especial expresara sus opiniones sobre lo que pueden hacer los Estados para mejorar sus condiciones de trabajo y facilitar su labor y también desea ser informada acerca de las próximas visitas.

44. **El Sr. Petersen** (Dinamarca), hablando también en nombre de Chile, Ghana, Indonesia y Marruecos, dice que los cinco Estados han puesto en marcha recientemente la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura para alentar la ratificación universal y una mejor aplicación de la Convención para 2024. La Iniciativa tiene el apoyo de los tres titulares de mandatos en virtud de la Convención y, hasta el momento, diez Estados partes se han sumado al Grupo de Amigos de la Iniciativa. El orador desea preguntar al Presidente del Comité contra la Tortura y al Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en primer lugar, cómo están respondiendo y cómo tienen previsto responder a la resolución 68/268 de la Asamblea General y, en segundo lugar, cómo han respondido hasta ahora los Estados partes a sus esfuerzos. También agradecería que el Relator Especial ofreciese algunos ejemplos prácticos sobre cómo los Estados han superado las restricciones financieras y de otra índole para proporcionar capacitación a los profesionales sanitarios y jurídicos pertinentes.

45. **La Sra. Mollestad** (Noruega), expresando su preocupación por el aumento de las represalias, acoge con beneplácito la labor en curso en materia de políticas efectivas y cooperación a ese respecto entre los órganos creados en virtud de tratados. Es obvio que el pilar del sistema de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos no dispone de financiación suficiente, una situación que los Estados Miembros tienen la obligación de invertir. Lamentablemente, en vísperas del trigésimo aniversario de la Convención, la tortura sigue siendo una práctica generalizada debido a problemas estructurales, entre los que se incluye el mal funcionamiento de la administración de justicia, la

falta de respeto por las salvaguardias legales y la impunidad. Noruega agradece al Relator Especial sus esfuerzos por abordar estos problemas y desea saber cuáles son las principales prioridades, en opinión del Relator Especial, para luchar contra la tortura y los malos tratos.

46. **La Sra. Schneider Calza** (Brasil) dice que su delegación apoya plenamente las recomendaciones que figuran en el informe provisional del Relator Especial, en particular las recomendaciones relativas a la aplicación de un sistema de reconocimientos médicos obligatorios y a la protección especial para las víctimas y los profesionales sanitarios y jurídicos que cooperen. También conviene en la importancia de la creación de capacidad y de la capacitación para los médicos y demás profesionales y en la necesidad de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo de Estambul, especialmente entre los países en desarrollo.

47. El Gobierno del Brasil considera esencial que los detenidos comparezcan con prontitud ante una autoridad judicial independiente y ha presentado un proyecto de ley que, una vez que se apruebe, garantizará que comparezcan ante un juez en el plazo de 24 horas. Aguarda con interés la visita del Relator Especial en 2015 y continuará cooperando plenamente con él. En lo que se refiere a los futuros informes, el Brasil estaría interesado en que incluyesen una perspectiva de género, con especial atención a las formas de tortura dirigidas con mayor frecuencia contra las mujeres.

48. **La Sra. Ali** (Bahrein) señala que su delegación es consciente del volumen de trabajo del Relator Especial, que incluye una lista de más de 30 países a los que se han solicitado visitas, en algunos casos hasta 15 años antes, pero de los que no se ha recibido ninguna invitación. Bahrein reitera su compromiso de cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados a través del mecanismo de examen periódico universal y de cumplir con sus obligaciones constitucionales e internacionales, incluidas sus obligaciones de aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein, así como las formuladas por otras organizaciones homólogas en el contexto del examen periódico universal. La oradora reitera que las fechas de la visita del Relator Especial deben debatirse en el marco de un mecanismo bilateral específico, de conformidad con el mandato que los

Estados Miembros han encomendado a los relatores especiales.

49. En cuanto a las preocupaciones expresadas por la representante de la República Checa, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein y el examen periódico universal, Bahrein ha constituido una dependencia de investigación especial y una oficina independiente de protección del ciudadano para examinar las denuncias de malos tratos y ha creado una institución nacional de derechos humanos que se basa en los Principios de París.

50. **La Sra. Nescher** (Liechtenstein), aludiendo al informe del Relator Especial en 2013 sobre los abusos en entornos de atención de la salud ([A/HRC/22/53](#)), pregunta si el Relator Especial ha constatado algún avance o seguimiento respecto a la eliminación del internamiento forzoso de las personas con discapacidades psicosociales, y qué pueden hacer las Naciones Unidas para apoyar dicho seguimiento.

51. **La Sra. Gandini** (Argentina) dice que las técnicas forenses pueden desempeñar un papel fundamental en la investigación de la tortura y otras violaciones de los derechos humanos. Estas técnicas se utilizan ampliamente en la Argentina, tanto por los investigadores públicos como por una organización no gubernamental, el Equipo Argentino de Antropología Forense, que también ha llevado a cabo investigaciones en otros países. Junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y un grupo de expertos, la Argentina ha preparado una guía de genética forense dirigida a los magistrados, legisladores, funcionarios públicos, defensores de los derechos humanos y familias de las víctimas, entre otros.

52. La Argentina conviene en que, para crear capacidad en materia de evaluación forense, la capacitación y el compromiso son más importantes que los recursos financieros, y espera que, algún día, la aplicación adecuada del Protocolo de Estambul y de la guía de genética forense ayude a romper el ciclo de la impunidad. La oradora pregunta al Relator Especial qué medidas pueden adoptarse a fin de reforzar los mecanismos de sensibilización y el uso de las técnicas forenses.

53. **El Sr. Last** (Reino Unido) pregunta qué oportunidades tiene o tendrá el Relator Especial para alentar a los Estados a ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo.

54. **La Sra. Sameer** (Maldivas) afirma que, en su informe sobre el principio de exclusión, el Relator Especial hizo hincapié en las responsabilidades del poder ejecutivo. La oradora se pregunta cómo puede el poder ejecutivo aplicar el principio de exclusión en Estados como Maldivas, donde existe una clara separación de poderes.

55. **El Sr. Rabi** (Marruecos) dice que su país ha establecido salvaguardias constitucionales, legislativas e institucionales contra la tortura y que pronto ratificará tanto la Convención como el Protocolo Facultativo. Tras la visita del Relator Especial en septiembre de 2012, Marruecos ha organizado diversas reuniones de seguimiento con él y le ha invitado a realizar una visita de seguimiento; el orador alienta a los demás países a seguir este conjunto de buenas prácticas.

56. La Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura proporcionará una serie de foros en los que los Estados que todavía no han ratificado la Convención podrán trabajar con expertos en este ámbito para identificar y superar los obstáculos que impiden la ratificación y en los que los Estados partes podrán examinar las dificultades que obstaculizan su aplicación efectiva. El primer foro se celebró en Ginebra en septiembre de 2014 y Marruecos se ha ofrecido a organizar un foro regional africano. El grupo principal invita a todos los Estados Miembros a sumarse al Grupo de Amigos de la Iniciativa.

57. Los actos de tortura son cometidos generalmente por personas aisladas y no como parte de una política de Estado. Los Estados necesitan una mayor asistencia por parte de los mecanismos de derechos humanos para la prevención de la tortura a fin de garantizar la formación adecuada de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con especial hincapié en la definición de la tortura. También necesitan asistencia para el establecimiento de los mecanismos nacionales encargados de la investigación de las denuncias de tortura.

58. **El Sr. Méndez** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) señala que, en todas sus visitas a países y en todos sus estudios de casos, intenta ampliar el principio de exclusión a las pruebas que simplemente pueden haber sido obtenidas mediante coacción o, al menos, obligar al Estado a que demuestre su admisibilidad en tales casos. Así es como funciona el

principio de exclusión en los Estados Unidos y constituye una interpretación apropiada y de buena fe del espíritu de la Convención. La aplicación del principio incumbe principalmente al poder judicial, pero existen situaciones en las que dicha aplicación puede corresponder al poder ejecutivo, por ejemplo, cuando la policía y los interrogadores son miembros del poder ejecutivo. El Relator Especial se vio obligado a redactar su informe sobre el principio de exclusión a causa de la facilidad con la que a menudo se elude dicho principio.

59. Tal y como ha indicado el Relator Especial en su informe sobre el papel de las técnicas forenses, incumbe a todos los Estados, incluidos los Estados con recursos limitados, obtener asistencia técnica mediante intercambios entre países y entre asociaciones médicas y profesionales médicos. Dichos intercambios también ayudarán a crear conciencia sobre la importancia y la accesibilidad de las técnicas forenses; es esencial que los Estados altamente desarrollados apoyen estos intercambios y contribuyan a ellos. Los relatores especiales y los grupos de trabajo en materia de derechos humanos se han reunido recientemente con el Subsecretario General de Derechos Humanos para debatir la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero”, encaminada a situar los derechos humanos en el primer plano de todos los aspectos de las operaciones de las Naciones Unidas. El Relator Especial desea hacer todo lo que esté en su mano para contribuir a su éxito.

60. El Relator Especial agradece enormemente el apoyo que ha recibido su recomendación de que los reconocimientos médicos sean obligatorios en los momentos críticos del proceso de detención y remisión al tribunal. Sin embargo, lamenta que el informe solo haga referencia brevemente al tema de la tortura sexual. Es realmente importante incorporar una perspectiva de género. Por ejemplo, existen muchísimos casos de mujeres que han sido maltratadas o encarceladas cuando buscaban atención médica después de sufrir abortos espontáneos, mortinatalidad o abortos. El Relator Especial desea encomiar al Gobierno de México no solo por invitarle, sino también por facilitar de forma impecable su labor. En cuanto a las mejores prácticas, México ha llevado a cabo una capacitación tan amplia sobre la aplicación del Protocolo de Estambul que el Protocolo ha sido incorporado hasta un nivel sin precedentes en el diálogo sobre la abolición de la tortura. Lamentablemente, en México, al igual que en otros

lugares, a menudo pasan ocho o diez meses antes de que médicos independientes puedan examinar a las posibles víctimas de tortura.

61. En lo que se refiere a las visitas canceladas, el Relator Especial las ha mencionado porque las cancelaciones, especialmente las que se producen en el último momento, interfieren enormemente con su capacidad para organizar su trabajo. El Relator Especial agradece el comentario relativo a la larga lista de países que ni siquiera han respondido a sus solicitudes de invitación, y aprovecha esta oportunidad para destacar la importancia que tiene no solo visitar los países, sino también visitarlos en condiciones que pueda aceptar, incluidos el acceso sin trabas a todos los establecimientos penitenciarios y la autorización para realizar entrevistas independientes con los reclusos que él solicite, sin testigos. Obviamente, tampoco deben producirse represalias. Sin embargo, en la práctica resulta muy difícil saber incluso si ha habido represalias, dados los limitados recursos con que cuenta para cumplir su mandato; es necesario un sistema para identificar los riesgos de represalias de forma más sistemática.

62. En cuanto a sus planes para el futuro, además de las visitas previstas al Brasil y Georgia, es posible que también realice visitas de seguimiento adicionales a Marruecos. Es importante mantener el nivel de atención que generan sus visitas y entablar contacto no solo con el Estado, sino también con la sociedad civil y los profesionales para determinar hasta qué punto se están aplicando sus recomendaciones y con qué dificultades se han encontrado. Por lo tanto, el Relator Especial está probando un proceso de seguimiento mucho más intenso, si bien requiere de un ingenio considerable, dado que carece de los recursos necesarios. También colaborará con la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura para alentar la ratificación de la Convención y de su Protocolo Facultativo.

63. Con respecto al seguimiento de la eliminación del internamiento forzoso de las personas con discapacidades psicosociales, el Relator Especial está tratando de proseguir el debate sobre cuándo el tratamiento sin consentimiento constituye un trato cruel, inhumano o degradante, mediante conversaciones con organizaciones de psiquiatras y organizaciones de presuntas víctimas de psiquiatras. Los informes temáticos, como el informe sobre los abusos en entornos de atención de la salud, intentan

establecer nuevas normas y requieren un debate continuo y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento sistemático. Hasta la fecha, el Relator Especial ha asumido esa tarea participando en debates acerca de su contenido siempre que ha existido interés, pero sería preferible publicar informes de seguimiento reales.

64. **El Sr. Grossman** (Presidente del Comité contra la Tortura) dice que su Comité aprovechará plenamente las dos semanas y media adicionales concedidas en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General. El Comité contra la Tortura ha llegado al extremo de tener que examinar dos informes del mismo Estado parte al mismo tiempo, por no haber podido examinar antes el primer informe; habida cuenta de las 150 solicitudes que tiene pendientes, resulta difícil pedir a los Estados que resuelvan sobre las denuncias de manera oportuna. De conformidad con la resolución, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deben coordinar y armonizar mejor su labor, lo cual harán durante sus reuniones anuales. Además, el Comité contra la Tortura se reunirá durante 2 días en noviembre para analizar sus métodos de trabajo y fijar prioridades a fin de aprovechar al máximo sus limitados recursos.

65. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes), hablando en calidad de Presidente de la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, dice que es imposible lograr la armonización y la coordinación que se subrayan en la resolución 68/268 reuniéndose una vez al año durante dos días y con una presidencia rotatoria. Hablando en calidad de Presidente del Subcomité, señala que las necesidades del Subcomité han sido ignoradas en gran medida en el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados, debido a que es muy diferente de los demás órganos creados en virtud de tratados. Desde el punto de vista del Subcomité, el problema no es que el proceso de fortalecimiento no haya terminado sino que no ha empezado.

66. **La Presidenta** invita al Comité a iniciar el debate general sobre los subtemas a) y d) del tema 68 del programa.

67. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países

candidatos Albania, Islandia, Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Turquía, del país del proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina y, además, de Georgia y Ucrania, dice que, en el 30° aniversario de la Convención contra la Tortura y el 15° aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Unión Europea reafirma su apoyo inquebrantable a la ratificación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. La Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, que debe alentar a todos los interesados a aumentar la eficacia y eficiencia del sistema, y prestará especial atención a sus repercusiones.

68. La Unión Europea está firmemente comprometida con el intercambio de buenas prácticas, que a menudo se complementa con asistencia técnica, y en ese sentido, destaca la importante asistencia que prestan las instituciones nacionales independientes de derechos humanos. Los derechos humanos deben ser la base de toda la labor de las Naciones Unidas, en particular de la agenda para el desarrollo después de 2015. La Unión Europea agradece enormemente la labor del ACNUDH. A pesar del constante crecimiento de su volumen de trabajo, la Oficina ha adoptado medidas significativas en 2014 para integrar los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones y para reaccionar ante crisis graves.

69. La Unión Europea valora especialmente la labor de la Misión de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania y destaca la importancia de que prosiga su mandato. La Unión Europea continuará abogando por la independencia, imparcialidad y no selectividad de la Oficina, que no debería depender principalmente de las contribuciones voluntarias. La Unión Europea da una cálida bienvenida al nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos y encomia la atención que presta a la situación de los defensores de los derechos humanos y la rendición de cuentas, así como su implicación en cuestiones relativas a los derechos del niño y su compromiso en la lucha contra la discriminación, ambas cuestiones prioritarias para la Unión Europea. La Unión Europea también comparte su preocupación por los recientes actos de violencia contra minorías étnicas y religiosas, sobre los que se hace un mayor hincapié en su resolución sobre la libertad de religión o de creencias.

70. Observando que los representantes de la sociedad civil se enfrentan cada vez más a la intimidación, el acoso y la violencia física en muchos países, la Unión Europea exhorta a todos los gobiernos a que respeten sus derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión. La Unión Europea apoya firmemente el derecho de los agentes de la sociedad civil, los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos a dirigirse sin trabas a los órganos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, y a comunicarse sin trabas con ellos, y se pronunciará de forma contundente en contra de cualquier intento de limitar, impedir o adoptar represalias contra ellos por su participación en las deliberaciones del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.